

462400-015,6-12-013032

Manizales, 13 de julio de 2012

Ingeniero
GABRIEL EUGENIO TOBON
Calle 25 N° 20 A-20
Manizales

ASUNTO: Atención a Solicitudes. Aclaración Certificados de Factibilidad y Punto de Conexión para los Proyectos San Sebastián Etapas III Y IV.

Por medio del presente se hace constar que los certificados de Factibilidad y Punto de Conexión emitidos por esta dependencia bajo los radicados 462310-036,7-12-005923 y 462400-015,6-12-011064 contemplan la disponibilidad inmediata, total y continua de los servicios de Energía Eléctrica para los predios correspondientes a San Sebastián Etapas III y IV para un total de 1946 soluciones de vivienda, de las cuales 160 corresponden a la Fase III y 1786 a la Fase IV ubicadas en la dirección Carrera 1B Calle 48E.

A continuación se relacionan las fichas catastrales correspondientes a los predios objeto de las certificaciones mencionadas:

SAN SEBASTIÁN IV ETAPA	
FASE 3	
BLOQUES	FICHA CATASTRAL
BLOQUE 13	01-03-1307-0013
BLOQUE 14	01-03-1307-0014
BLOQUE 17	01-03-1307-0017
BLOQUE 18	01-03-1307-0018
BLOQUE 19	01-03-1307-0019
BLOQUE 20	01-03-1307-0020

SAN SEBASTIÁN IV ETAPA			
FASE 4			
BLOQUES	FICHA CATASTRAL		
BLOQUE 21 al 32	01-03-1307-0021	al	01-03-1307-0032
BLOQUE 33 al 54	01-03-1309-0001	al	01-03-1309-0022
BLOQUE 55 al 75	01-03-1310-0001	al	01-03-1310-0021
BLOQUE 76 al 88	01-03-1311-0001	al	01-03-1311-0013

Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse conmigo en el teléfono (6) 8899000 Ext. 1815 o al correo edgar.marin@chec.com.co

Esperamos haber dado cabal respuesta a su solicitud, así mismo le reiteramos nuestro compromiso de servirle y atenderle las inquietudes relacionadas con el servicio que prestamos.

Atentamente,



EDGAR FERNANDO MARIN RAMIREZ
 Profesional Atención Técnica de Clientes



15 JUN 2012

462400-015,6-12-011064

Manizales, 12 de junio de 2012

Ingeniero
GABRIEL EUGENIO TOBON
Calle 25 N° 20 A-20
Manizales

ASUNTO: Atención a Solicitudes. Respuesta factibilidad del servicio y Punto de conexión San Sebastián Etapa IV

En respuesta a la solicitud de factibilidad del servicio y punto de conexión para el proyecto **Urbanización San Sebastián Etapa IV** ubicado en el municipio de Manizales, le comunicamos que con base en los análisis eléctricos preliminares, encontramos factible el punto de conexión del proyecto (300 y 450 KVA) en los nodos M54625 y M54621 del circuito PSO23L19 13.2 KV alimentado desde la subestación Peralonso.

Los niveles de cortocircuito trifásico y monofásico en el nodo M54625 y M54621 del circuito PSO23L19 13.2 KV son los siguientes:

NODO M54625

Cortocircuito Trifásico

Skss= 94,35433 MVA

Ikss = 4,126932 KA

X = 1,736224

R = 1,054416

X/R = 1,646622

Cortocircuito Monofásico

Skss= 22,37792 MVA

Ikss = 2,936341 KA

Ip = 4,893779 KA

NODO M54621

Cortocircuito Trifásico

Skss= 92,41176 MVA

Ikss = 4,041966 KA

Grupo 4709

X = 1,782384
R = 1,060506
X/R = 1,680693

Cortocircuito Monofásico

Skss= 21,65626 MVA
Ikss = 2,841647 KA
Ip = 4,759923KA

Para su referencia le informamos que la presente certificación de factibilidad del servicio y punto de conexión tiene una vigencia de un (1) año.

Es importante aclarar que de acuerdo al procedimiento normativamente establecido para la atención de su solicitud, la etapa siguiente que debe adelantarse corresponde a la aprobación de la conexión del proyecto por parte de CHEC, procedimiento que se encuentra supeditado al cumplimiento de los procedimientos, requisitos técnicos y estudios establecidos normativamente para la planeación, diseño, construcción y puesta en servicio de la conexión, de modo que ofrezcan las garantías necesarias para dar cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos exigidos por la regulación del sector, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (establecido mediante la Resolución CREG 070 de 1998).

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, la información pertinente sobre conexiones de carga que el Usuario deberá presentar como soporte de la solicitud de conexión corresponde a:

➤ Información para Aprobar o Improbar Conexiones

- Diseños, Planos y Memorias de Cálculo de Líneas y Subestaciones.
- Especificaciones y Características Técnicas de Líneas y Subestaciones.
- Especificaciones y Características Técnicas de Equipos Asociados.
- Rutas y Constitución de Servidumbres.
- Licencias y Permisos.

➤ Información para Puesta en Servicio

- Certificado de Aprobación del Punto de Conexión.
- Protocolo de Pruebas de los Equipos a Conectar.

Igualmente el Reglamento define que la solicitud y planos aprobados para la conexión deberán tener una vigencia mínima de un (1) año, mientras que entre la fecha de expedición de los protocolos de pruebas de los diferentes equipos y la fecha de puesta en servicio de la conexión no podrá haber transcurrido más de cuatro meses.

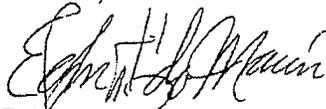
Con el ánimo de garantizar una adecuada coordinación y selectividad en la operación de los sistemas de protección del sistema eléctrico Operado por la CHEC, le informamos que el Usuario deberá presentar un estudio de ajuste y coordinación de protecciones, que permita garantizar la implementación de esquemas de protección compatibles con las características de la carga a conectar y con el sistema de protección del sistema eléctrico existente. Lo anterior con el fin de garantizar la confiabilidad, seguridad, selectividad y rapidez de desconexión necesarias para mantener la estabilidad del sistema eléctrico. Para ello estamos a entera disposición para suministrar la información pertinente que el Usuario requiera con relación a los criterios de ajuste y coordinación de protecciones utilizados por la CHEC en su sistema eléctrico.

De igual manera, el usuario deberá presentar los estudios y diseños de los sistemas de puesta a tierra y apantallamiento, considerando la metodología de cálculo de la norma IEEE 80 y la guía IEEE C6292.4 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Le reiteramos la importancia de disponer del paquete completo de documentación técnica que soporte los requerimientos exigidos, como condición requerida para dar inicio a los plazos máximos definidos por el Reglamento de Distribución de Energía para que el Operador de Red emita la aprobación o improbación de la conexión del proyecto. Igualmente, se aclara que CHEC no asume ninguna responsabilidad si se llegaren a ejecutar obras antes de la presentación y aprobación del estudio de conexión respectivo.

Finalmente reiteramos nuestra entera disposición para atender cualquier inquietud relacionada con los temas pertinentes, para lo cual puede contactarse conmigo al teléfono (6) 8899000 ext. 1815, cel. 3147013571 o al correo electrónico edgar.marin@chec.com.co

Cordialmente,



EDGAR FERNANDO MARIN RAMIREZ
Profesional Atención Técnica de Clientes

Copia: Ing. Mauricio Monsalve. – Planeación de Infraestructura

